

1 CONTRATO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI-
2 TADA CAMARONERA INDUBELLCO C. LTDA..- LOS SEÑORES HORACIO LUIS
3 BELLETINE ZEDEÑO, GUIDO RAMON BELLETINE ANDRADE I HUGO HUMBER-
4 TO BELLETINE ANDRADE.- POR \$100.000,00.-
5
6 En la ciudad de Bahía de Caráquez, cabecera del Cantón Sucre,
7 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes -
8 veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta i nueve; ante
9 mí, armando keyes baird i medranda, notario Público Segundo -
10 de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los se-
11 ñores: Horacio Luis Belletine zedeño, Guido Ramón Belletine -
12 Andrade, i hugo Humberto Belletine Andrade, mayores de edad,
13 de este vecindario, de estado civil, casado el primero i los
14 dos últimos, solteros, ecuatorianos, hábiles i capaces para -
15 contratar i obligarse i a quienes de conocerlos personalmente,
16 doy fe. I procediendo libres i voluntariamente a la celebra-
17 ción de esta Escritura, con amplio conocimiento de su natura-
18 leza i efectos, en el pleno goce de sus facultades, sin fuer-
19 za ni coacción alguna, me entregaron para que la eleve a Es-
20 critura Pública, la Minuta cuyo tenor copiado literalmente, es
21 el siguiente: "Señor Notario: Sírvasse incorporar en los Libros
22 de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el pre-
23 sente Contrato de Constitución de una Compañía de Responsabi-
24 lidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: CLAUSULA -
25 PRIMERA.-COMPARECIENTES.-A la celebración del presente Con-
26 trato comparecen las siguientes personas: Horacio Luis Belle-
27 tine Zedeño, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez,-
28 con Cédula de Identidad No130146866-4, de estado civil, casado,

1 Guido Ramón Belletine Andrade, con Cédula de Identidad No130-
2 239782-1, de estado civil soltero, con domicilio en Bahía de
3 Caráquez i Hugo Humberto Belletine Andrade, con Cédula de Iden-
4 tidad No130209826-2, con domicilio en Bahía de Caráquez, de -
5 estado civil soltero, todos ecuatorianos i hábiles i capaces
6 para contratar, quienes hacen constar su expresa voluntad de
7 constituir una Compañía de responsabilidad limitada, que es-
8 tará regida por los siguientes estatutos: CAPITULO PRIMERO.-
9 DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO I DURACION.- ARTICULO PRIMERO.-
10 Establécese con domicilio principal en la ciudad de Bahía de
11 Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, una Compañía de
12 Responsabilidad Limitada que se denominará "Camaronera Indu-
13 bello C. L. T. D. A., la misma que se regirá por las Leyes -
14 pertinentes vigentes por estos Estatutos i los Reglamentos -
15 que aprobará la Junta General.- Tendrá facultad para organizar
16 Sucursales, Agencias i Establecimientos en cualquier otro lu-
17 gar dentro o fuera del territorio nacional.- ARTICULO SEGUNDO.-
18 La Compañía tiene por objeto, dedicarse a la actividad pesque-
19 ra en cualquiera de sus faces i de manera especial al cultivo
20 artificial, recolección de cosechas i comercialización dentro
21 i fuera del País, de camarones i otras especies bioacuáticas,
22 podrá además dedicarse a la importación de maquinarias, equi-
23 po i materias primas que le permitan desarrollar su objeto, -
24 así como tambien adquirir bienes inmuebles cuando sean neces-
25 rios para el cumplimiento de sus fines, e intervenir como so-
26 cio o accionista de otras empresas afines.- ARTICULO TERCERO.-
27 La Compañía tendrá una duración de veinticinco años, a contar-
28 se desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil co-

2

0

1 rrespondiente.- Terminará antes por las causas determinadas-

2 en la Ley o por acuerdo de la Junta General.- CAPITULO SEGUN-

3 DO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- APORTACIONES.- FONDO DE RESERVA.-

4 ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de CIEN

5 MIL SUCRES (\$100.000,00), dividido en cien participaciones -

6 de un mil sucres cada una.- ARTICULO QUINTO.- La compañía es-

7 tá obligada a establecer un Fondo de Reserva segregando una

8 suma igual al cinco por ciento de las utilidades anuales lí-

9 quidas i realizadas i hasta que alcance un monto de por lo -

10 menos un veinte por ciento de Capital Social, pudiendo esta-

11 blecer la formación de otras reservas con la aprobación de -

12 la Junta General.- CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DELA =

13 COMPAÑIA.- ARTICULO SEXTO.- La Compañía será gobernada por -

14 la Junta General i Administrativa por un Gerente i un Presi-

15 dente, quienes tendrán las atribuciones, derechos i obliga-

16 ciones que les señala estos Estatutos.- ARTICULO SEPTIMO.-

17 La Junta General de Socios, será la máxima autoridad de la -

18 Compañía i sus atribuciones, además de las que señala la Ley,

19 serán las que determina estos Estatutos.- Pueden ser ordina-

20 rias o extraordinarias.- La ordinaria se reunirá dentro de -

21 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio e-

22 conómico de la Compañía, i la extraordinaria en cualquier -

23 tiempo para tratar asuntos específicamente determinados en la

24 convocatoria.- ARTICULO OCTAVO.- La convocatoria a Junta Ge-

25 neral Ordinaria o Extraordinaria, la realizará el Gerente de

26 la Compañía i en su ausencia el Presidente, mediante comuni-

27 cación escrita dirigida a cada uno de los Socios con ocho -

28 días de anticipación respecto del día en que debe reunirse,

1 en la que constarán los puntos a tratarse, salvo lo dispuesto
2 por la Ley para las Juntas Universales.- Las Juntas Generales
3 Ordinarias i Extraordinarias, se reunirán en el domicilio prin-
4 cipal de la Compañía.- ARTICULO NOVENO.- Son atribuciones de
5 la Junta General: Uno.- Nombrar i remover al Gerente i Presi-
6 dente, cargos que durarán cinco años, pudiendo ser indefini-
7 damente reelegidos.- Dos.- Conocer los informes anuales que
8 presentará el Gerente.- Tres.- Aprobar las cuentas i los ba-
9 lances que presentará el Gerente.- Cuatro.- Resolver acerca
10 de la forma del reparto de utilidades.- Cinco.- Decidir acer-
11 ca del aumento o disminución del Capital i la prórroga del -
12 Contrato Social.- Seis.- Resolver sobre la transformación, fu-
13 sión i disolución de la Compañía.- Siete.- Fijar la remune-
14 ración del Gerente.- ARTICULO DECIMO.- QUORUM.- La Junta Ge-
15 neral sesionará con la concurrencia de por lo menos el cin-
16 cuenta i uno por ciento del capital social en la primera con-
17 vocatoria, i con la asistencia de los socios que concurren -
18 en segunda convocatoria.- De las sesiones se dejará constancia
19 en un Libro de Actas, que irá firmado por el Gerente, quien
20 hará las veces de Presidente de la Junta i por el Secretario.-
21 Toda resolución se tomará por mayoría absoluta de votos del -
22 Capital Social concurrente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las -
23 Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles -
24 escritas a máquina en el anverso i reverso, debidamente fo-
25 liadas con numeración continua i sucesivas i rubricadas una
26 a una por el Secretario.- CAPITULO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL
27 GERENTE I DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Son atri-
28 buciones del Gerente, Uno.- Representar a la Compañía judi-

3

1 cial i extrajudicialmente; Dos.- Convocar mediante comunica-
2 ción dirigida al domicilio de cada uno de los Socios, regis-
3 trados en la Compañía, a Juntas Generales Ordinarias o Extraor-
4 dinarias, con ocho días de anticipación, por lo menos al día
5 fijado para la reunión; Tres.- Presentar el balance anual i
6 el estado de pérdidas i ganancias i una propuesta sobre la dis-
7 tribución de beneficios dentro de los dos meses posteriores
8 a la finalización de cada año económico; Cuatro.- Seleccionar i
9 suscribir los correspondientes contratos de trabajo con los
10 empleados que fueren indispensable para el funcionamiento de
11 la Compañía; i fijar sus remuneraciones; Cinco.- Actuar como
12 Presidente de la Junta General.- Seis.- Firmar los Certifica-
13 dos de Aportación conjuntamente con el Presidente de la Com-
14 pañía; Siete.- Responder por los bienes de la Compañía i de
15 su mantenimiento; Ocho.- Actuar como Liquidador de la Compañía.- Nueve.- Girar o endosar cheques, letras de cambio i
16 pagarés de la Compañía.- Diez.- Abrir cuentas bancarias.- On-
17 ce.- Solicitar préstamos a entidades bancarias i financieras
18 nacionales o internacionales, cuando fueren necesarios para
19 los intereses de la Compañía; Doce.- Cumplir i hacer cumplir
20 con las resoluciones de la Junta General i con las disposicio-
21 nes de los Estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gerente
22 podrá o no ser socio de la Compañía i recibirá el sueldo que
23 le asigne la Junta General.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Son atri-
24 buciones del Presidente: Uno.- Reemplazar al Gerente en sus
25 funciones por ausencia temporal, enfermedad o vacaciones.-
26 Dos.- Firmar los certificados de aportación conjuntamente con
27 el Gerente de la Compañía.- Tres.- Actuar como Secretario de
28

1 las Juntas Generales.- Cuatro.- Supervigilar la buena marcha

2 de la administración de la Compañía.- CAPITULO QUINTO.- FISCA-

3 LIZACION.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La fiscalización de la -

4 Compañía estará a cargo de un Comisario designado por la Jun-

5 ta General que durará un año en sus funciones i tendrá todas

6 las atribuciones que le confiere la Ley.- CLAUSULA SEGUNDA.-

7 INTEGRACION DE CAPITAL.- Los socios han suscrito i pagado el

8 capital en la siguiente forma: el señor Horacio Luis Belleti-

9 ne Zedeño, suscribe noventa i seis participaciones equivalen-

10 tes a Noventa i Seia Mil Sucres (\$96.000,00) i paga en efec-

11 tivo CUARENTA I OCHO MIL SUCRES (\$48.000,00); el señor Guido

12 Ramón Belletine Andrade, suscribe dos participaciones equiva-

13 lentes a DOS MIL SUCRES (\$2.000,00) i paga en efectivo MIL SU-

14 CRES (\$1.000,00); iel señor Hugo Humberto Belletine Andrade

15 sucribe dos paticipaciones equivalentes a DOS MIL SUCRES (\$2.

16 000,00) i paga en efectivo MIL SUCRES (\$1.000,00).- La integra-

17 ción del saldo adeudado por cada uno de los socios será cubier-

18 to en un año a partir de la inscripción de esta Escritura.- -

19 CLAUSULA TERCERA.- Quedan desigandos para los cargos de Geren-

20 te i Presidente de la Compañía, los señores Horacio Luis Be-

21 lletine Zedeño i Guido Ramón Belletine Andrade, respectivamen-

22 te, con todas las atribuciones, derechos i obligaciones que

23 les confiera la Ley i estos Estatutos.- Usted señor Notario

24 me dignará agregar las demás cláusulas de estilo, que asegu-

25 fen la validez delmpresente Contarto Social.- (f) M. I. Mendo-

26 za M.- Hay un sello que dice: Maurilio I. Mendoza M.- Aboga-

27 do-Mat.270-Manabí-Bahía de Caráquez.- Hasya aquí la Minuta, -

28 en cuyo contenido se afirman i se ratifican los comparecientes,

la misma que se eleva a Escritura Pública, con todo su valor legal.-Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios a la validez de este Contrato, para salir en las copias que se den de esta Escritura. Queda autorizado el Gerente de la Compañía, para inscribir la presente Escritura en el Registro Mercantil de esta ciudad. Yo, el Notario, leí esta Escritura a los comparecientes en clara voz, íntegramente, i se afirmaron i se ratificaron en su contenido i firmaron para constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público Segundo del Cantón Sucre, Doy fe. Entrelineas=principal.-Si vale.-Firmados: H.Belletine Z., C/T:08687.-Ramón G. Belletine, C/T:048722.-Hugo Belletine A., C/T:032041.-El Notario Segundo (f) A.R.Baird i M..-REPUBLICA DEL ECUADOR-MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES I ENERGETICOS-Subsecretaría de Recursos Pesqueros.- 373-AJ.-Guayaquil, Agosto 6 de 1.979.-Señor Horacio Belletini Zedeño PROMOTOR DE LA COMPANIA CAMARONERA INDUBELLCO C/LTDA-Bahía de Carquez.-De mis consideraciones: En relación con su solicitud presentada, a fin de obtener la autorización para constituir la empresa a denominarse CAMARONERA INDUBELLCO C/LTDA., que estará ubicada entre los sitios Punta Blanca i Punta Prieta, en la Parroquia Leonidas Plaza, del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, debo manifestarle que esta Subsecretaría de Recursos Pesqueros ha emitido informe favorable para que la empresa en mención se constituya e inscriba en el registro correspondiente, en base de lo establecido en el Artículo del Decreto No90 de Enero 31 de 1.975, publicado en el R.O. No741 de febrero 13 de ese mismo año. CAMARONERA INDUBELLCO C/LTDA., se inscribirá con el siguiente objeto social: La

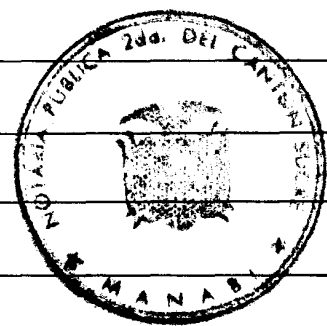
1 compañía tiene por objeto, dedicarse a la actividad pesquera,
2 en cualquiera de sus fases, i de manera especial al cultivo
3 artificial, recolección de sus cosechas i comercialización d-
4 dentro i fuera del país, de camarones, i otras especies bio-
5 acuáticas, podrá además, dedicarse a la importación de maqui-
6 naria, equipos i materia prima que le permita desarrollar su
7 objeto, así como también adquirir bienes inmuebles cuando sean
8 necesarios, para el cumplimiento de sus fines, e intervenir
9 como socio o accionista de otras empresas afines. El presen-
10 te informe no implica autorización para ejercer la actividad
11 pesquera, por lo que una vez constituida la referida compañía,
12 deberá presentar la solicitud de autorización para ejercer di-
13 cha actividad. Atentamente DIOS, PATRIA I LIBERTAD. (fdo.) E.G.
14 Mena S.-Edmundo G. Mena Salvador. CONTRALMIRANTE (r) SUBSECRE-
15 TARIO DE RECURSOS PESQUEROS.-BANCO NACIONAL DE FOMENTO.-Bahía,
16 Agosto 23 de 1.979.-Cuenta: 2503: VARIAS CUENTAS ACREEDORAS.-
17 Subcuenta: Integración de capital INDUBELLCO Cía Ltda. V/.Con-
18 signado por los sgtes, señores para formar capital de integra-
19 ción de la INDUBELLCO Cía Ltda.: Horacio Belletini Z. \$48.000,
20 oo.-Ramón Belletini A. \$1.000,oo.-Hugo Belletini A. \$1.000,oo.
21 HABER \$50.000,oo.-Son: CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES. HABER \$-
22 50.000,oo.(f)Gerente: Firma ilegible.-Vto.Bueno (f) Contador,
23 firma ilegible.-Hay un sello que dice: Banco Nacional de Fo-
24 mento Sucursal-Bahia. 23 Ago.1.979. RECIBIDOR- Bahía Ecuador.
25 Firma ilegible.-

26
27 Se otorgó ante mí; en fe
28 de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello i -

1 firmando en Bahía de Caráquez, a 5 de Septiembre de 1.979

2 **EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE.**

3 *[Firma]*
4 Armando Reyes Baird & M.



5
6
7
8
9 **RAZON:** Se deja constancia que por Resolución NºRL-6175 de
10 16 de octubre de 1.979, dictada por el Señor Super Intendente
11 Interino de Compañías, se aprobó la presente Escritura de -
12 Constitución de la Compañía Ltda..denominada Camaronera INDE
13 BELCO, de lo cual se ha dejado Razón al margen de la mencio-
14 nada Escritura .Doi fe.

15 Bahía de Caráquez, a 22 de de octubre de 1.979

16 **EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE**

17 *[Firma]*
18 Armando Reyes Baird & M.



19 En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Número NºRL-6175 de
20 fecha 16 de octubre de 1.979, dictada por el Señor Super Intendente
21 de compañías interinas, ha quedado legalmente inscrita la presente
22 escritura con el número TREINTA I SIETE (37) del Registro Mercan-
23 til del presente año, anotada con el número 931 al folio 126 del
24 Repertorio General, vigente. Habiéndose archivado la segunda copia
25 de la presente escritura de conformidad con lo dispuesto en la ci-
26 tada Resolución. - Le certifico

27 Bahía de Caráquez, octubre 23 de 1.979

28 **REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**
CANTON SUCRE

[Firma]
R. J. Castro Intriago

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	